

REF: AUTORIZA RETROACTIVAMENTE SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN A PÚBLICO EN SEGUNDO PISO DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE LOS LAGOS Y TELETRABAJO A FUNCIONARIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 895/2025

PUERTO MONTT, 08 de octubre de 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el artículo 61, letra d), de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; artículo 52 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; lo informado por la Dirección de la Biblioteca Regional; el correo de fecha 03.10.2025 remitido por Jefa de Gestión de Proyectos al proveedor señalando la suspensión de atención de público de la Biblioteca Regional; el correo de fecha 03.10.2025 remitido por la Directora de la Biblioteca Regional que individualiza funcionario que trabajan en el segundo piso de la dependencia para que se les autorice teletrabajo; y la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante REX N°1428 de 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante SERPAT, fue delegada en los Directores Regionales, la facultad de dictar actos administrativos que autoricen la suspensión de atención al público, horarios especiales para funcionarios de la Dirección Regional, además de establecer y/o modificar el horario de funcionamiento al público de los museos, bibliotecas y archivos dependientes de la Dirección Regional del Serpat, para lo cual deberá coordinar la conveniencia de acuerdo a las necesidades de la respectiva unidad con su Director/a.
2. Que, conforme a los trabajos de normalización eléctricas que se están realizando en dependencias de la Biblioteca Regional de Los Lagos, además del **Acta de reunión N°5 de fecha 29 de septiembre de 2025** y a las **conversaciones sostenidas entre el Departamento de Gestión de Proyectos y la empresa contratista**, resulta necesario extender los trabajos desde el **06 al 09 de octubre del presente año**, sólo respecto del segundo piso de la Biblioteca Regional.
3. Que mediante correo de fecha **03 de octubre de 2025**, la **Directora de la Biblioteca Regional, dependiente** de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT, individualiza sólo al funcionario **Oscar Gabriel Rodríguez Bunster**, quien será el único que se acogerá a teletrabajo durante el periodo de tiempo señalado que va del 06 al 10 de octubre de 2025, por ser su puesto de trabajo el que se verá mayormente afectado con los trabajos a realizar.
4. Que la medida es idónea, necesaria y proporcional, no irroga perjuicios a terceros y se adopta para asegurar la continuidad del servicio público, pudiendo además reconocerse **efectos retroactivos** si el período que se autoriza inició con anterioridad a la presente resolución y sólo para beneficiar a los/as afectados/as, de conformidad al artículo 52 de la Ley N°19.880.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE RETROACTIVAMENTE** la suspensión de atención de público en el segundo piso de la Biblioteca Regional de Los Lagos, desde el **06 al 09 de octubre de 2025**, ambos días inclusive, por la continuidad de los trabajos de normalización eléctrica que impiden su uso seguro.

2. **AUTORÍZASE RETROACTIVAMENTE** la modalidad de teletrabajo para el funcionario que desarrolla sus funciones en el segundo piso de la Biblioteca Regional individualizado a continuación, por el período que va del 06 al 10 de octubre, manteniéndose las obligaciones, controles y reportes allí establecidos.
 - **Oscar Rodríguez Bunster**
3. **TÉNGASE PRESENTE** que la jornada aplicable será la pactada para el funcionario. La jefatura directa deberá verificar el cumplimiento de jornada, metas e instrucciones, e informar a la Dirección Regional.
4. **RECONÓCESE Y REGULARÍZASE**, la jornada ya cumplida en modalidad remota dentro del período que va del 06 de octubre al funcionario ya individualizado, no procediendo descuentos por no marcaje ni observaciones por inhabilidad del puesto físico. El **Departamento de Gestión Administrativa** de la Dirección Regional de Los Lagos deberá dejar constancia en los sistemas de control de asistencia y remuneraciones.
5. **RETROACTIVIDAD.** Otórguense efectos retroactivos a esta resolución desde el 06 de octubre de 2025, exclusivamente para reconocer y justificar la modalidad de teletrabajo y sus efectos administrativos durante el período indicado, por concurrir lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880.
6. **NOTIFÍQUESE** por correo institucional a las personas funcionarias individualizadas, a sus jefaturas directas y a la Subdirección de Bibliotecas Públicas; regístrese en los sistemas de gestión de personas y archívese en los legajos correspondientes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/nbo

Adjuntos: No hay

Distribución:

1c.: Biblioteca Regional de Los Lagos.

1c.: Dpto. de Proyectos Patrimoniales Dirección Regional Los Lagos.

1c.: Dpto. de Gestión Administrativa Dirección Regional Los Lagos.

1c.: Archivo Dirección Regional Los Lagos.